



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado	2018 1461
Demandante	DONELIA DEL S, MEJIA Y OTRO
Demandado	SILVIA MARIA HENAO y otros
Asunto	resuelve

En escrito presentado vía correo electrónico, por los señores DONELIA DEL SOCORRO MEJIA Y JHON JAIRO JARAMILLO MAZO, se les informa que la solicitud que hacen es improcedente, ya las alegaciones finales, no tienen como finalidad cambiar las pretensiones de la demanda y además, los términos son perentorios.

Si pretenden revocarle al poder al abogado que los representan deben manifestarlo al despacho y nombrar otro en su reemplazo.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

